



El suscrito LIC. JUAN DANIEL SALAS ACEVES, Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco, en ejercicio de mis funciones, y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y; -----

----- **C E R T I F I C O** -----

Que en la Novena Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, de fecha 15 quince de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, estando presentes 11 once integrantes del Pleno, en forma económica fueron emitidos 08 ocho votos a favor, 02 dos votos en contra y 01 uno voto en abstención, siendo de la siguiente manera; Presidenta Municipal, Ana Rosa Vergara Ángel, *a favor*; Regidor, Juan Antonio García Cholico, *a favor*; Regidora, Irma Nayeli Márquez Meza, *en contra*; Síndico Municipal, Noe Ademar Rodríguez Zavala, *a favor*; Regidora, Alma Rosa Venegas García, *a favor*; Regidor, Alfredo Vázquez Rosales, *a favor*; Regidora, Karen Alejandra Álvarez Álvarez, *a favor*; Regidor, Francisco de la Cerda Suarez, *en contra*; Regidora, Ofelia Luque Muñoz, *a favor*; Regidora, Susana Meléndez Velázquez, *en abstención*; Regidor, Alberto Murguía Vaca, *a favor*; por lo que es aprobada por mayoría la iniciativa propuesta por la Presidenta Municipal, bajo el siguiente;

----- **ACUERDO AJ-SG-PA-062/2025.** -----

**PRIMERO.** - Se aprueba y autoriza la estimación de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, para el municipio de Juanacatlán por la cantidad de \$122,914,530.34 (Ciento veintidós millones novecientos catorce mil quinientos treinta pesos 34/100 M.N.)

**SEGUNDO.** - Se aprueba en lo general y en lo particular el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juanacatlán, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2026 por la cantidad de **\$122,914,530.34 (Ciento veintidós millones novecientos catorce mil quinientos treinta pesos 34/100 M.N.)** y sus respectivos anexos que forman parte integral de la presente para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

**TERCERO.** - Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuesta, las siguientes partidas:

- *Las partidas contenidas dentro del Capítulo 2000 Materiales y Suministros.*
- *Las partidas contenidas dentro del Capítulo 3000 Servicios Generales.*
- *Las partidas contenidas dentro del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios Otras Ayudas.*



- *Las partidas contenidas dentro del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.*
- *Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública.*

**CUARTO.** - Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del Municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

**QUINTO.** - Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 y, o anteriores; así como que la parte que le corresponde al Municipio forme parte del saldo inicial en caja de ingresos propios para el año 2026.

**SEXTO.** - Se faculta a la Tesorería Municipal para que, tomando en consideración el escenario macroeconómico previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2026 y en el supuesto de que el Municipio reciba recursos inferiores a los estimados por concepto de gasto federalizado, realice las adecuaciones presupuestales en función de la normatividad aplicable.

**SÉPTIMO.**- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 autorizado.

**ATENTAMENTE ;**

Juanacatlán, Jalisco; a 16 de diciembre del 2025

**LIC. JUAN DANIEL SALAS ACEVES**  
SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO DE JUANACATLÁN.

